

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 60
Carrera de Pedagogía en Artes
Universidad Autónoma de Chile

En base a lo acordado en la decimo séptima sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 19 de enero de 2010, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Artes presentado por la Universidad Autónoma de Chile; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión décimo séptima, de fecha 19 de enero de 2010 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Artes se sometió al proceso de acreditación de carrera administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 30 de Septiembre de 2008, el representante legal de la Universidad Autónoma de Chile, don Teodoro Ribera Neumann y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2009 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 30 de diciembre el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee

recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 18 de Enero de 2010, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 17 de 19 de Enero de 2010

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

La carrera cuenta con un perfil de egreso definido de modo explícito, que ha sido construido en concordancia con la misión y los propósitos de la institución y la facultad a la que pertenece. Además, establece competencias genéricas de formación general, profesional y práctica. A su vez, el perfil contiene las competencias asociadas a la obtención del grado de Licenciado en Educación.

La estructura curricular de la carrera enfatiza la formación disciplinar en desmedro del desarrollo de la formación profesional del estudiante, evidenciando un claro desbalance entre las líneas curriculares que la sustentan. Adicionalmente, el plan de estudios de la carrera no explicita claramente las asignaturas que tributan a la obtención del grado de Licenciado en Educación.

La unidad realiza acciones de apoyos efectivos, tendientes a mejorar los logros de los aprendizajes esperados de los estudiantes. No obstante, falta una mayor supervisión de las prácticas profesionales, con el objeto de asegurar la rigurosidad en los procesos de inserción y supervisión en la línea de prácticas.

La carrera ha desarrollado una adecuada vinculación con el medio, evidenciada a través de actividades realizadas con los centros de prácticas y la participación en múltiples actividades de extensión.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La unidad cuenta con una estructura organizacional y administrativa apropiada para el logro de sus propósitos y objetivos. Además, se observa una situación financiera ordenada y sólida, lo que debiera garantizar una disponibilidad de recursos suficiente para un desarrollo sostenido de la carrera. Tanto el equipo directivo, como el cuerpo académico que sirve a la carrera poseen las credenciales pertinentes para el desarrollo de sus respectivas funciones.

La infraestructura y equipamiento son adecuadas para responder a las necesidades de las labores docentes, y funcionales al cumplimiento de los propósitos educacionales de la carrera. No obstante, existe una insuficiencia en el número de títulos, volúmenes y actualización del material bibliográfico, para atender adecuadamente los requerimientos del área de la didáctica de las artes plásticas, en particular.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

La unidad cuenta con información clara, así como reglamentos y normativas internas formalizadas y conocidas por los diferentes estamentos que componen la institución.

El proceso de autoevaluación llevado a cabo por la carrera mostró capacidad de análisis crítico, permitió desarrollar un completo informe de autoevaluación, que logró identificar las principales fortalezas y debilidades. Sin embargo, no contó con una suficiente y adecuada socialización, dentro de la comunidad universitaria.

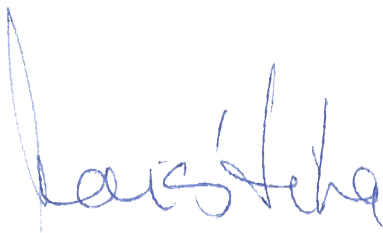
SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Artes **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

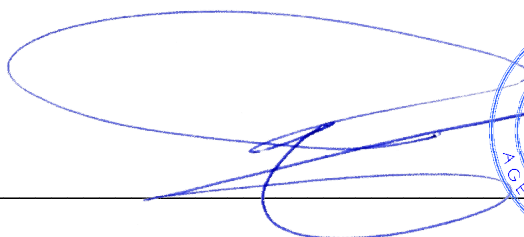
Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Artes impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Talca, por un período de cuatro (4) años, el que culmina el 19 de Enero de 2014**

En el plazo señalado, la carrera Pedagogía en Artes, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de

Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción